



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1003.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL ARQUITECTO DARIO BRACHO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, DEL 2 AL 6 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CONFORME A LA ADJUDICACIÓN POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

Asunción, 29 de setiembre de 2017

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DA/N° 796 de fecha 28 de setiembre de 2017, por medio del cual el Director Administrativo solicita la provisión de pasajes y viáticos, a favor del Arquitecto Dario Bracho, Jefe del Departamento de Proyectos y Obras, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 2 al 6 de octubre del año en curso, con el fin de realizar la verificación de los trabajos realizados conforme a la adjudicación por la Unidad Operativa de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

N° _____

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos a favor del Arquitecto **Dario Bracho**, Jefe del Departamento de Proyectos y Obras, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 2 al 6 de octubre del año en curso, con el fin de realizar la verificación de los trabajos realizados conforme a la adjudicación por la Unidad Operativa de Contrataciones, en el marco de la "Refacción edilicia de la vieja sede B del Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina".
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la provisión de los pasajes y viáticos e imputar estas erogaciones en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad que realizará, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro